

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **852** • Diciembre 17 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2021	3
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2021	5
POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SE ORDENA EL PAGO RESPECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2021	6
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2021	8
"POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES"	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2021	9
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2021	11
POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA AGENCIA	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2021	12
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2021	14
POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	



**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-****ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2021**

En Barranquilla el día 1° del mes de julio de 2021 siendo las 3:30 P.M, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: El delegado del Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto N° 0391 de 2020, CARLOS ACOSTA JULIAO, el Secretario Distrital de Obras Públicas (E) ARMANDO MOVILLA y el Secretario de Planeación Distrital, JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA.

Igualmente asiste el Gerente y representante legal de ADI, Alberto Mario Salah Abello, con voz, pero sin voto.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN VACACIONES DEL GERENTE.
3. PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN VACACIONES DEL GERENTE Y DESIGNACIÓN DEL REEMPLAZO
4. PROPOSICIONES VARIAS.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

DELIBERACIONES**2.- VACACIONES DEL GERENTE**

El Gerente de la ADI **ALBERTO SALAH ABELLO**, mediante oficio de fecha 28 de junio del año en curso, solicita al Consejo Directivo la aprobación del disfrute de vacaciones correspondientes al periodo laborado del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020.

En este estado de la reunión el Gerente de la entidad pone a disposición del Consejo Directivo archivos relacionados con el tiempo de servicio como Gerente de ADI, en los cuales se constata que el 13 de febrero del 2020 se venció un periodo de vacaciones en los términos estipulados por la ley, comprendido del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020.

Por lo anterior solicita que se le reconozca el disfrute y pago de un periodo de vacaciones correspondiente a lo laborado del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020.



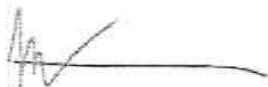
Seguidamente el ingeniero, propone encargar como Gerente de ADI por el tiempo que dure el período de vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

3. – DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca del reconocimiento y disfrute de un periodo de vacaciones correspondiente al tiempo laborado del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020 al Gerente **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO** y la designación como gerente encargado por el tiempo que duren las vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

4.- PROPOSICIONES VARIAS

No hubo proposiciones.



CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente



ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Secretario (E)

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-****ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2021****POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SE
ORDENA EL PAGO RESPECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI- en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0923 de 2016, en su artículo 6 establece como órgano máximo de dirección al Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 1° de julio de 2021 aprobó unánimemente el reconocimiento del disfrute y pago de un periodo de vacaciones comprendido del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020 al Gerente **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO** y la designación como gerente encargado por el tiempo que duren las vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07,

Que, para garantizar el pago de la prima de un período de vacaciones vencidas, del Gerente, la Oficina Administrativa y Financiera ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 271 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el disfrute y su consecuente pago de un (1) periodo de vacaciones correspondiente al tiempo laborado del 13 de febrero de 2019 al 13 de febrero de 2020 al Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**, Gerente de ADI, a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el día 10 de agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07 como Gerente Encargado de ADI, por el tiempo que dure el periodo de vacaciones del Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gerente para adelantar las gestiones pertinentes en aras de materializar lo aprobado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla el día 1° del mes de julio de 2021.


CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente


ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Secretario (E)



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2021**

En Barranquilla a los 26 días del mes de julio de 2021, siendo las 9:00 A.M, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: el delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto N° 0391 de 2020, CARLOS ACOSTA JULIAO, el Secretario Distrital de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES, y el Secretario de Planeación Distrital, JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICION DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE
3. PROYECTO DE ACUERDO INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.
4. PROPOSICIONES VARIAS

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.

En este estado de la reunión el Doctor CARLOS ACOSTA JULIAO, manifiesta a Consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 de 2021, teniendo en cuenta situaciones que actualmente se presentan en la ciudad situaciones que llevan a actuaciones de tipo administrativo que ameritan su presencia.

De igual forma manifiesta que para caso examinado se configura una de las causales establecidas en el artículo 15 del Decreto ley 1045 de 1978, con relación a la interrupción de las vacaciones, en virtud de la necesidad de servicio.

3. DELIBERACIONES



El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la interrupción del periodo vacacional del gerente, considerando las argumentaciones expuestas. Lo cual es aprobado unánimemente por sus miembros.

4. PROPOSICIONES Y VARIAS

No hubo proposiciones.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 006 DE 2021****"POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES"**

El Consejo Directivo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI-** en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017. y.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 004 de 2021, ordenó disfrute y pago de un periodo de vacaciones al ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, en el periodo comprendido del 21 de julio de 2021 y hasta el día 10 de agosto de 2021.

Que en reunión de consejo directivo de fecha 26 de julio de 2021, el doctor **CARLOS ACOSTA JULIAO**, manifiesta al consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 de 2021, lo cual fue aprobado unánimemente por el Consejo.

Que el decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 15, establece entre otras causales de interrupción de las vacaciones la necesidad del servicio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrúmpase a partir de la fecha las vacaciones que disfruta el ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Oficina Administrativa Financiera para los tramites materia de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de julio de 2021.



CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente



RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-****ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2021**

En Barranquilla a los 10 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 08:30 A.M., se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla, CARLOS ACOSTA JULIAO, el Secretario de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES y el Secretario de Planeación Distrital JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA.

Así mismo, asiste el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, ALBERTO MARIO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Verificación del quorum.
- 2.- Designación del secretario de la reunión.
- 3.- Sustentación para la autorización al Gerente para suscribir Operaciones de Crédito Público.
- 4.- Deliberaciones, proposiciones y varios.
- 5.- Conclusiones.

1- VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria.

2- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Secretario de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

3- SUSTENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN MEJORAR EL PERFIL DEL ENDEUDAMIENTO ACTUAL.

El Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura –ADI, ALBERTO MARIO SALAH ABELLO, solicita al Consejo Directivo autorización para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento de la entidad con cargo a la renta señalada en el literal i), del artículo 17. Patrimonio del Decreto Acordal No.0923 de 2016.

En este estado de la reunión el Gerente de la Agencia expone a los miembros del Consejo Directivo las razones por las cuales es conveniente para la entidad mejorar el perfil de la deuda, manifestando lo siguiente:

Que, a lo largo de la vigencia fiscal 2020 y con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional por la pandemia del Covid-19 se redujo el recaudo de la fuente de financiación de este proyecto de inversión, a saber, el Impuesto Predial Unificado de Barranquilla y que, adicionalmente, se incrementaron los compromisos de recursos propios dada la imperiosa necesidad de la administración central de dar cobertura enfocada en la población vulnerable en virtud de esta situación atípica.



Que, dadas las circunstancias antes mencionadas, no se hicieron las transferencias oportunas para atender las obligaciones derivadas del Acuerdo 020 de 2013, Acuerdo de Consejo directivo 005 de 2013 y disposiciones que los complementaron, a lo largo de 2020.

Que, en función de las mismas circunstancias mencionadas en esta parte considerativa, las tasas de financiación del mercado también bajaron en comparación con las tasas existentes y negociadas en el contrato FROIH-265 de 2013, de manera que se hace oportuno reducir el costo financiero de la deuda sin vulnerar lo pactado en el contrato originalmente, de ahí que se propone una nueva operación de crédito que permita hacer una novación de la obligación, con unas mejores condiciones financieras para la entidad.

4.- DELIBERACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS.

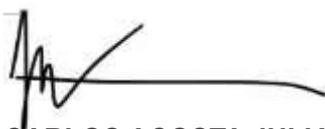
Los miembros del Consejo Directivo deliberan sobre la autorización solicitada por el Gerente, sostienen la importancia tanto para la entidad y el Distrito de Barranquilla de suscribir una operación de crédito que permita honrar los compromisos derivados del contrato de crédito de proveedor No. FROIH-265/2013.

5.- CONCLUSIONES.

El Consejo Directivo, después de oír las explicaciones dadas por el representante legal de la entidad y una vez realizadas las deliberaciones, impartió en forma unánime su autorización al Gerente para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento de la entidad, por un monto máximo de Cincuenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos M/cte (\$55.400.000.000).

En desarrollo de la autorización otorgada el Gerente se encuentra facultado para negociar las condiciones del empréstito, y dar en garantía bienes o rentas de la entidad y suscribir todos los documentos necesarios para solicitar y perfeccionar el respectivo empréstito y sus respectivas garantías.

No siendo otro el motivo, se da por terminada la sesión de Consejo Directivo, siendo las 10:30 A.M. del mismo día.



CARLOS ACOSTA JULIAO

Presidente



RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario

**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-****ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 007 DE 2021****POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA AGENCIA****DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA –ADI PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN MEJORAR EL PERFIL DEL ENDEUDAMIENTO ACTUAL.**

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla – ADI en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1333 de 1986, Decreto Acordal N° 0458 de 2017 que modifica parcialmente el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 y sus Estatutos adoptados mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, aprobó unánimemente autorizar al Gerente de la entidad para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento de la entidad por un monto máximo de Cincuenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos M/cte (\$55.400.000.000).

Que en desarrollo de la autorización otorgada el Gerente se encuentra facultado para negociar las condiciones del empréstito, y dar en garantía bienes o rentas de la entidad y suscribir todos los documentos necesarios para solicitar y perfeccionar el respectivo empréstito y sus respectivas garantías.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la entidad para suscribir operaciones de crédito público que permitan honrar los compromisos derivados del contrato de crédito de proveedor No.FROIH-265/2013, por un monto máximo de Cincuenta y cinco mil cuatrocientos millones de pesos M/cte (\$55.400.000.000), la cual se atenderá con cargo a la renta señalada en el literal *i*), del artículo 17. Patrimonio del Decreto Acordal No.0923 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la entidad para dar en garantía la renta de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI señalada en el literal *i*), del artículo 17. Patrimonio del Decreto Acordal No.0923 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente de la entidad para expedir todos los actos, documentos y celebrar los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como, los ajustes o modificaciones requeridos, en aras de materializar lo aprobado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2021**

En Barranquilla a los 13 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 10:00 AM, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: CARLOS ACOSTA JULIAO, Delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, El Secretario Distrital de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES, el Secretario de Planeación Distrital JUAN MANUEL ALVARADO y el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, ALBERTO SALAH ABELLO.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE.
3. PROPOSICIONES VARIAS.
4. LECTURA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- APROBACIÓN REINICIO DE LAS VACACIONES DEL GERENTE

En este estado de la reunión, el Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**, solicita al Consejo Directivo la aprobación de la continuación del periodo de vacaciones que fue suspendido mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 06 de 2021.

De igual forma manifiesta, que para el caso examinado, se configura lo contemplado en el artículo 16 del decreto ley 1045 de 1978, con relación a la continuación de las vacaciones.

Por lo cual propone que se le reconozca el reinicio del periodo de vacaciones, del 27 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022.

Seguidamente CARLOS ACOSTA JULIAO, propone encargar como gerente por el tiempo que dure el período de vacaciones del Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO** al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

3. – DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la aprobación del disfrute del periodo vacacional del gerente y la designación como gerente encargado al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 115-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.



4.- PROPOSICIONES VARIAS

No hubo proposiciones

5.- LECTURA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Una vez revisado por los miembros del Consejo Directivo, es aprobado el proyecto de acuerdo, el cual hace parte integral de la presente acta.

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión del Consejo Directivo, siendo las 10:30 de la mañana del mismo día.

CARLOS ACOSTA JULIAO

Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DE 2021****POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 13 del mes de diciembre de 2021, aprobó unánimemente el reinicio de un período de vacaciones al gerente de la entidad suspendido mediante acuerdo de consejo directivo N° 006 de 2021 y encargar durante este periodo en la gerencia de la entidad al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA,

Que el decreto ley 1045 de 1978 en su artículo 16, establece "Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

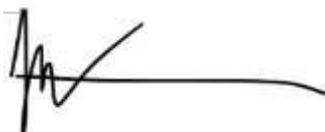
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reiniciase a partir 27 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022, el goce de las vacaciones al ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO** conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07. Como gerente durante el tiempo que dure el periodo de vacaciones del ingeniero **ALBERTO SALAH ABELLO**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de diciembre de 2021



CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente



RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**